



-GM
-GAF
-Contabilidad

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 015 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 10 de marzo del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 09 de marzo del 2015, el Informe N° 030-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2015, el Informe N° 015-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/TACNA de fecha 03 de marzo del 2015, Informe N° 130-2015-OAJ-MPJB de fecha 04 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 030-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2015, del CPC. Erick M. Salazar Pantigoso, Sub Gerente de Contabilidad, hace llegar los estados financieros y presupuestarios 2014, esto con el único fin de aprobarlos mediante sesión de concejo, para cumplir con el normado en la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, aprobado mediante R.D. N° 012-2014-EF51.01., asimismo reitera el pedido el CPC. Julio Vidal Condori Coa, Gerente de Administración y Finanzas, con Informe N° 015-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/TACNA.

Que, mediante Informe N° 130-2015-OAJ-MPJB de fecha 04 de marzo del 2015, elevado por la Abog. Karla L. Rodríguez Polanco Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, indica que conforme el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 29792, son atribuciones del alcance, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. En consecuencia, encontrándonos ya inicios de primer trimestre del año 2015; y considerando una atribución del Concejo Municipal la aprobación del estado financiero y memoria del ejercicio 2014; y, conforme la Directiva N° 007-2014-EF que la ordena es necesario que la misma sea elevada al pleno del Concejo Municipal.

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios 2014 en cumplimiento de la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, los que se anexan como parte del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE